NOTA DNCP/DNC/N° 18822/ 2016

Asunción, 12 de Julio de 2016

Señor
Javier Figueredo Lezcano, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior
ANEAES
Presente:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 318145 (07/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Certificado de Seguridad SSL" - ID N° 315310.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Experiencia y punto 23 Criterios de Desempate:** Sugerimos a la convocante incluir en estos puntos criterios de evaluación y desempate para consorcios, teniendo en cuenta que el presente llamado va dirigido a oferentes no consorciados.

2. **Anexo B, punto 24, Notificación de la adjudicación**: Teniendo en cuenta el Artículo 28, de la ley 2051/03 que establece *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas"* sugerimos a la convocante determinar que la notificación de la adjudicación se hará en días calendario, de manera a evitar confusión a los potenciales oferentes.

3. **Anexo B, punto 27, Formas y condiciones de pago**: Recomendamos a la convocante incluir en este punto plazo para la realización del pago, de manera que el presente punto sea consistente con el punto 28 del Anexo B.

4. **Anexo B, punto 29**: Sugerimos a la convocante aclarar en este punto si el plazo para el pago de interés establecido en la carta corresponde a días, fracción de días, semana, o mes, a fin de evitar confusión a los potenciales oferentes.

5. **Anexo E, punto V**: Observamos que en este punto indican una serie de criterios, recordamos a la convocante que el punto V del Anexo E es sólo para indicar documentos no así para establecer criterios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Rudy Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lic. Alcena
Coordinadora de Control
DNC / DNCP

DNC/CD/NP

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pescoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/NP